



LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
RADICADO: 68001-40-03-001-2024-00180-00

Al Despacho del señor Juez informando que por correo electrónico fue presentada la demanda de la referencia y asignada a este despacho mediante acta del 29/02/2024. Sírvese proveer. Bucaramanga, 11 de marzo de 2.024

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO
Secretaria

Bucaramanga, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024).

Por reparto correspondió a este Juzgado el informe presentado por la **FUNDACION LIBORIO MEJÍA** (Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición) respecto del fracaso de la negociación dentro del trámite de liquidación patrimonial persona natural no comerciante que es promovido por **RAUL EDUARDO CASTRO PEREZ**, siendo acreedores **BANCOLOMBIA S.A., BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DAVIVIENDA, CALDIC LATAM, MAXICHEMM DERIVADOS COLOMBIA S.A.S.**

Pues bien, sería el caso proceder a decidir acerca la admisión o inadmisión de la demanda referenciada, si no se advirtiera que la Oficina Judicial de Bucaramanga asignó directamente la prenotada causa sin haberla sometido a reparto aleatorio entre los Juzgados Civiles Municipales de Bucaramanga, según consta dentro del acta remitida.

Ahora bien, tal vez lo realizado por la Oficina Judicial de Bucaramanga tuvo como asidero que el Juzgado conoció con antelación de este mismo trámite, siendo objeto de rechazo, mediante el auto de fecha **21/11/2023**.

En consecuencia, de conformidad a los parámetros establecidos en el Acuerdo No. PSAA05-2944 de 2005 expedido en su momento por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se ordena **REMITIR** la demanda junto con sus anexos a la **OFICINA JUDICIAL DE BUCARAMANGA**, para que sea sometida a reparto aleatorio entre los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BUCARAMANGA**. Líbrese el oficio correspondiente al cual deberá anexarse copia del auto de fecha **21/11/2023** proferido dentro del proceso identificado con la radicación No. **68001-40-03-001-2023-00546**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext. 4011
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 12 DE MARZO DE 2024

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15907b1dec42a463b322859cacb6304cd2b8a4f7e25d079d21a65413bc1af5fb**

Documento generado en 11/03/2024 02:56:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>